



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025/MDR-CM, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 01-2025/MD-CM

Reque, 22 de abril de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 016-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, se acordó **APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUE DEL AÑO 2025**, con número de tres (03) acciones a fiscalizar durante el presente año 2025: Cumplimiento de Requisitos del Perfil de Puestos de los Cargos de Confianza y Cargos Directivos año 2023 - 2024, Implementación de las Recomendaciones Derivadas de las Acciones de Control del año 2023 - 2024 y, Ejecución del Plan Operativo Institucional 2023 y 2024; y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Municipales y Provinciales son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 016-2025/MDR-CM de fecha 21 de marzo de 2025, el Pleno del Consejo Municipal se acordó **APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUE DEL AÑO 2025**, con número de tres (03) acciones a fiscalizar durante el presente año 2025: Cumplimiento de Requisitos del Perfil de Puestos de los Cargos de Confianza y Cargos Directivos año 2023-2024, Implementación de las Recomendaciones Derivadas de las Acciones de Control del año 2023-2024 y, Ejecución del Plan Operativo Institucional 2023 y 2024. os, obras, Manejo de los recursos públicos, Ejecución de planes de gestión, Desarrollo y ejecución del sistema de gestión de los recursos humanos, Cumplimiento de normas del sistema de control y, Cumplimiento de ordenanza y acuerdos municipales.

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir acuerdos conforme lo de Municipalidades, misma que indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así los requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de



Consejo Municipal de Reque y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación del Gerente Municipal en la Inmediata Sesión de Consejo a efecto de que exponga las razones por las cuales no se atiende con los requerimientos de los bienes y servicios de las 03 (tres) actividades de Fiscalización aprobadas mediante Acuerdo de Consejo N° 016-2025/MDR-CM, de fecha 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Reque, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

